

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA****EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS  
DE LA****CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA  
1161**

La Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, con domicilio en Logroño, Miguel Villanueva número, 9 fundada en 22 de septiembre de 1949, emite Cédulas Hipotecarias por importe de 500 millones de pesetas, en Títulos al portador de 50.000 pesetas nominales cada uno.

**Tipo de Emisión:**

A la par, libre de gastos para el suscriptor.

**Suscripción:**

La Dirección General de Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 2 de mayo de 1983, hasta su total venta.

**Interés:**

El interés nominal será del 12,50 por 100 pagadero por semestres, los días 2 de mayo y 2 de noviembre, de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 2 de noviembre de 1983.

Las Cédulas Hipotecarias que se suscriban después del 2 de mayo de 1983, percibirán solamente la parte proporcional que les corresponda del primer cupón.

**Amortización:**

La amortización de los Títulos se realizará a los tres años de la fecha de emisión, es decir, el 2 de mayo de 1986.

Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 50.000 pesetas por cada Título de 50.000 pesetas, libre de gastos para el tenedor.

**Garantías:**

La Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad Emisora, sin necesidad de inscripción registral.

**Régimen Fiscal:**

De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100 siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento y que en la actualidad es del 16 por 100.

La Emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias así como su reembolso, gozán de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Art. 19, Ley 2/81).

**Cotización en Bolsa:**

Se ha solicitado su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad Emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de a cotización calificada.

**Folleto de Emisión:**

Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja y Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizará como administrador de la Entidad Emisora, don Víctor Fernández Aldara, Director General de la Entidad.

Logroño, 15 de abril de 1983.

**III. Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE ALFARO****ANUNCIO**

960

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de la enajenación de un solar en la carretera de Grávalos, número 4 de este término municipal, se exponen al público, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones por parte de interesados y vecinos, que serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido este término, no serán admitidas reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Dado en Alfaro, a 29 de marzo de 1983.

El Alcalde,

967

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO****ANUNCIO**

1115

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de marzo de 1983, aprobó el padrón de contribuyentes por el concepto de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir del que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiéndose examinar en las oficinas del Ayuntamiento.

Anguiano, abril de 1983.

El Alcalde,

1102

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO****EDICTO**

1111

Con el fin de proceder a la devolución de fianzas constituidas por TEKEN, Técnicas Especiales, S.A. como garantía de las obras "Limpieza y Ensanche Plataforma Superior Monte Castillo, primera fase" y "Protección contra desprendimientos en el Monte San Miguel" que en su día le fueron adjudicadas, se expone al público para que en el plazo de 15 días hábiles puedan presentar reclamaciones por escrito cuantas personas se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario.

Arnedo, a 11 de abril de 1983.

El Alcalde,

1098

**EDICTO**

1101

Por don Matías Carrillo Moreno, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y fun-